

Asamblea extraordinaria

6 de noviembre de 2026 - 12:00 h

Sede de CAPROME: Colón 1628, 4.º piso, Posadas.

Desarrollo del temario (Orden del día) y propuestas que se someterán a consideración de la Asamblea:

1. Firma del acta

Se designarán dos asambleístas para suscribir el acta.

2. Actualización de la cuota de aporte

Actualmente: La cuota de aporte se actualiza cada cuatro meses, en enero, mayo y septiembre, según la variación del salario mínimo, vital y móvil, más un 5 % fijo.

¿Qué se ha logrado? Que todos los afiliados que han pagado regularmente las cuotas de aporte puedan jubilarse hoy mediante la opción de renta vitalicia, con un monto superior al salario mínimo, vital y móvil. Sin embargo, si no se propone otro método o alternativa de pago, las jubilaciones de CAPROME seguirán siendo bajas, porque la cuota de aporte se mantiene alineada con esa referencia.

¿Qué se ha hecho? Se ha alentado el pago de aportes voluntarios. No obstante, la adhesión se limita a pocos afiliados, ya que estos aportes se perciben como un “extra”.

¿Qué se propone? Que el porcentaje fijo de actualización pase del 5 % al 10 %. La propuesta busca aumentar la proyección del fondo de cada afiliado y permitir una mejor jubilación.

Comparación de los importes estimados para 2027:

Enero a abril de 2027

Categoría	Descripción	Con el 5 % fijo	Con el 10 % fijo
JV	Joven	\$ 38.411	\$ 40.114
A	Hasta 32 años	\$ 76.049	\$ 79.422
B	De 33 a 37 años	\$ 106.165	\$ 110.873
C	De 38 a 42 años	\$ 148.626	\$ 155.216
D	Más de 43 años	\$ 174.191	\$ 181.914
JA	Categoría JA	\$ 76.049	\$ 79.422
JH	Categoría JH	\$ 0	\$ 0

Diferencia para la categoría D: \$7.723,00 entre ambas alternativas.

Mayo a agosto de 2027

Categoría	Descripción	Con el 5 % fijo	Con el 10 % fijo
JV	Joven	\$ 43.169	\$ 47.089
A	Hasta 32 años	\$ 85.470	\$ 93.232
B	De 33 a 37 años	\$ 119.316	\$ 130.151
C	De 38 a 42 años	\$ 167.037	\$ 182.205
D	Más de 43 años	\$ 195.769	\$ 213.545
JA	Categoría JA	\$ 85.470	\$ 93.232
JH	Categoría JH	\$ 0	\$ 0

Diferencia para la categoría D: \$17.776,00 entre ambas alternativas.

Ejemplo de proyección actuarial:

El ejemplo corresponde a un afiliado joven de 32 años que iniciaría sus aportes en enero de 2027. Se proyecta el valor de su jubilación a los 65 años.

Con el criterio actual: ¿Cuál sería el valor de la jubilación a los 65 años si se mantiene el porcentaje fijo del 5 %?

Con la propuesta: ¿Cuál sería el valor de la jubilación si la actualización considera un porcentaje fijo del 10 %?

	Criterio actual · 5 % fijo	Propuesta · 10 % fijo
Hombre	\$ 974.580,00	\$ 1.016.890,00
Mujer	\$ 811.128,00	\$ 846.342,00

3. Reglamento de prestaciones previsionales

Cambio de modalidad jubilatoria:

Se propone establecer una permanencia mínima de un año en la modalidad fraccionaria o programada antes de solicitar el cambio a renta vitalicia. La propuesta responde a los procesos administrativos involucrados, que afectan la liquidación y la acreditación de rentabilidad en la cuenta de capitalización.

Pago de saldos a los herederos:

Se propone que, una vez iniciado el trámite con la declaratoria de herederos y firmada la resolución correspondiente, la liquidación y el pago del saldo de la cuenta individual y/o de jubilación se realicen dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la resolución del Directorio. El objetivo es planificar la disponibilidad de los fondos necesarios.

Cierre de la cuenta de jubilación por saldo reducido:

Para jubilados de la modalidad fraccionaria que **dejaron de realizar aportes** el reglamento vigente contempla el cierre de la cuenta de jubilación cuando su saldo es muy bajo como consecuencia de los pagos realizados, pero menciona como referencia el valor de una categoría sin especificar cuál.

Se propone precisar que la cuenta se cierre cuando el saldo sea igual o inferior al valor de la categoría JA (\$67.441 vigente en noviembre 2026) y que ese saldo se transfiera al Fondo Complementario Colectivo.

5. Régimen de firmas

Se propone adecuar el régimen de firmas según los montos de las operaciones: establecer qué operaciones requerirán tres firmantes y cuáles, por ser de menor monto, requerirán dos. La propuesta se enmarca en el artículo 45 de la ley y el artículo 7 del Decreto Reglamentario 767/00.

6. Reglamento de recursos de apelación

Se someterá a consideración un reglamento para regular el procedimiento de apelación ante la Asamblea de Afiliados de la Caja de Profesionales Médicos de la Provincia de Misiones (CAPROME). Su finalidad es garantizar el debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia administrativa prevista por la ley, la celeridad y la fundamentación de las decisiones.

La propuesta se refiere a los recursos previstos en los artículos 14, inciso e), y 62 a 69 de la Ley XIX N.º 36 (antes Ley 3621).

7. Recursos de apelación presentados

Se dará lectura a los recursos de apelación interpuestos ante la Asamblea para que esta determine la oportunidad de su tratamiento.